

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que mediante Decreto de Presidencia de fecha veintidós de noviembre de dos mil diez se aprobaron los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares para la enajenación de los aprovechamientos ordinarios de maderas del año 2011 en los montes de utilidad pública nº 103 y 106, mediante subasta pública procedimiento abierto.

Visto el expediente tramitado para la adjudicación de los aprovechamientos ordinarios de maderas del año 2011.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez.

Visto que con fecha treinta y uno de enero de dos mil once, JOSÉ RAMÓN MARINERO, S.L., presentó los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

RESUELVO

PRIMERO.- Declara válida la licitación efectuada para la enajenación de los aprovechamientos ordinarios de maderas del año 2011.

SEGUNDO.- Rechazar la proposición presentada por MADERAS HIJOS DE CELESTINO MARTÍNEZ, S.L., por incumplimiento de lo establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Rechazar la proposición presentada por DON JULIO LÓPEZ DÍEZ, al no haber subsanado la proposición económica presentada, en el plazo establecido a tal efecto.

CUARTO.- Adjudicar a JOSÉ RAMÓN MARINERO, S.L., la enajenación de los aprovechamientos ordinarios de maderas del año 2011 en los montes de utilidad pública nº 103 y 106, por importe de 21.755,00 euros y 2.175,50 euros correspondientes al Impuesto del Valor Añadido, por ser la oferta económicamente más ventajosa (mejor precio ofertado).

QUINTO.- Notificar a JOSÉ RAMÓN MARINERO, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Coca, a las 10:15 horas, del día diecisiete de febrero de dos mil once.

SEXTO.- Notificar a JOSÉ RAMÓN MARINERO, S.L., que de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del Pliego de Condiciones y en el modelo de proposición económica, el adjudicatario se compromete igualmente a la adquisición, hasta la adjudicación de los aprovechamientos ordinarios del año forestal 2012, de todos los aprovechamientos de maderas cuya enajenación sea declarada urgente según el Dictamen Técnico emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, y no sean aprovechados directamente por la propia Entidad.

SÉPTIMO.- Notificar el presente a los licitadores y publicar simultáneamente en el perfil de contratante.

OCTAVO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento de Coca, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Juan Carlos Álvarez Cabrero, en Coca a dos de febrero de dos mil once de lo que, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

Ante mí, LA SECRETARIA,

Fdo.: Juan Carlos Álvarez Cabrero

Fdo.: Pilar Magdaleno Sanz